

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero del 2015.
DECRETO ALC. N° 509/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 57/15 de 13 de Febrero de 2015, del Administrador Municipal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con **Did Sonido y Cía. Ltda.**, en virtud de la actividad municipal denominada "**Carnaval de Alto Hospicio 2015**", a realizarse entre los días 25 y 27 de Febrero del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; Decreto Alcaldicio N° 393/15 de 13 de Febrero de 2015 que autoriza la contratación vía trato directo con la Sociedad productora de Eventos **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**; Memorandum N° 70/2015 de 24 de Febrero de 2015 del Secretario Municipal que solicita modificar el Decreto Alcaldicio n° 393/2015 de 13 de febrero de 2015 en los términos que indica; Decreto Alcaldicio N° 497/15 de 24 de febrero de 2015 que modifica al Decreto Alcaldicio N° 393/2015 de fecha 13 de Febrero de 2015, en el sentido de no considerar los servicios del grupo musical "**Hechizo**"; Solicitud de fecha 25 de Febrero de 2015, del Secretario Municipal que aclara el valor a pagar por los servicios contratados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 497/15 que modifica al Decreto Alcaldicio N° 393/15 de fecha 13 de febrero de 2015 que autorizó la contratación directa con la Sociedad productora de Eventos **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en lo que dice relación con el valor a pagar por los servicio contratados; en el siguiente sentido:

Donde dice: N° 1.-".....quedando en el monto de \$28.670.000.- (Veintiocho millones seiscientos setenta mil pesos), IVA incluido".

Debe decir: N° 1.-".....quedando en el monto de \$28.670.000.- (Veintiocho millones seiscientos setenta mil pesos), más impuesto".

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/act
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía